



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobación boleto de compraventa Intermia

A: Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Manuel Boretto (DDL#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Boleto de Compra Venta, celebrado con Intermia S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que la venta del inmueble sito en el Parque Industrial de la ciudad de Crespo objeto del

presente acto jurídico fue autorizada por Ordenanza N° 110/2022 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 30 de noviembre de 2022.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.-Apruébase el Boleto de Compra Venta entre la MUNICIPALIDAD DE CRESPO y Intermia S.R.L. CUIT 30-71552658-8, por el cual el municipio vende un inmueble de su exclusiva propiedad, consistente en una fracción de terreno, libre de toda clase de mejoras, en el Parque Industrial de la Ciudad de Crespo, ubicada en Ejido Crespo, Distrito Espinillo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, en la “Manzana D” destinada a la instalación de “Industrias Metalmecánicas”, comprendida por los lotes identificados como “Lote N° 9” y “Lote N° 10”.

Art.2°.-Pásese copia del presente a la Administración Fiscal y Tributaria, a Catastro, a la Subdirección de Producción y Desarrollo, a Contaduría, Tesorería y Suministros, a sus efectos.

Art.3°.-Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

